

Denominación del Título	Máster Universitario en Cuidados de Enfermería de Larga Duración
Universidad Solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro	Facultad de Enfermería de Cuenca
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El número de estudiantes matriculado en el título se corresponde con lo aprobado en la memoria verificada según la Tabla 4..

Los criterios de admisión, y/o las pruebas de admisión específicas, están correctamente definidas, según se indica en la evidencia E01.

Los criterios de valoración de méritos aplicados, y/o las pruebas de admisión específicas utilizadas en el proceso de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar este Máster, según se desprende de la evidencia E1.

La normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria verificada (evidencia E02).

Según la evidencia E03, hasta el momento, no se han realizado reconocimientos de créditos.

Según la Tabla 1, el despliegue del plan estudios se desarrolla conforme a la memoria verificada, en lo que respecta al conjunto de las asignaturas. Sin embargo, no se dispone de la guía docente de la asignatura TFM, ya que el link facilitado no permite el acceso a la misma.

Las actividades formativas empleadas se corresponden con las incluidas en la memoria verificada y facilitan la adquisición de las competencias previstas para este título.

Algunos sistemas de evaluación del plan de estudios implantado (evidencia E01) no se corresponden con los incluidos en la memoria verificada. Por ejemplo, en la asignatura "Cuidados de enfermería de larga duración en el paciente adulto 1" aparece como sistema de evaluación las Actividades de autoevaluación y coevaluación; esta actividad formativa (Actividades de autoevaluación y coevaluación) no aparece descrita de esa manera en la memoria verificada. No obstante, el resto de los aspectos se corresponden y coinciden con lo aportado en la memoria verificada.

Según la información aportada en la Tabla 1, los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos.



CSV : GEN-3445-3333-90c1-8d16-d6db-5c9f-9397-f4f3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 31/08/2020 13:11 | NOTAS : F

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada y es adecuada para permitir la adquisición de las competencias del título (a tenor de lo aportado en la Tabla 1).

Existen mecanismos de coordinación docente entre las diferentes asignaturas del plan de estudios. Las carencias observadas se han subsanado adecuadamente (Evidencias E05 y Tabla 1).

Aunque las evidencias E05 y Tabla 1 ponen de manifiesto que las tasas de éxito de la titulación en las diferentes asignaturas es del 100%, los datos aportados no permiten asegurar si las cargas de trabajo de los estudiantes son adecuadas para alcanzar las competencias definidas en cada una de las asignaturas.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada del título se encuentra disponible en la página web de la universidad y es fácilmente accesible así como el resto de documentación oficial del título (informes evaluación, publicación en BOE del plan de estudios, registro en RUCT...).

Las normativas aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada. Sin embargo, en la página web del título solo se listan 7 de las 25 competencias.

El plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición están disponibles en la web.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha, están publicados.

La página web del título incluye información relativa a los servicios de apoyo, asesoramiento y adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Por último, para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, se indica en el apartado "apoyo y orientación" un enlace al Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad (SAED), donde aparece toda la información al respecto, siendo esta completa.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La Universidad dispone de un SGIC para la revisión y mejora de la calidad de la enseñanza y la docencia. El manual de calidad está publicado en la página web de la Universidad.

Se aportan escasas evidencias en el proceso de seguimiento sobre la implantación de los procedimientos del SGIC, básicamente se accede a algunas actas de la comisión e calidad y algunos indicadores de resultados como se expone más adelante.



CSV : GEN-3445-3333-90c1-8d16-d6db-5c9f-9397-f4f3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 31/08/2020 13:11 | NOTAS : F

El SGIC dispone de un procedimiento para el análisis de la inserción laboral de los graduados aunque aún no se dispone de evidencias de su implantación ya que no ha transcurrido el tiempo necesario para realizar este tipo de análisis.

Tampoco se dispone aún de datos sobre la satisfacción de los diferentes colectivos.

En cuanto a la atención de sugerencias y reclamaciones, el manual del SGIC recoge el procedimiento 3 destinado a establecer las directrices a seguir en la gestión y revisión de las quejas, sugerencias y reclamaciones aunque no se ha podido acceder a evidencias de su implantación efectiva.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

En la Tabla 3 (personal se indica que se dispone de 22 profesores, lo cual difiere de lo indicado en la memoria verificada. No imparte docencia ningún CU, TU ni TEU. En la memoria verificada se incluye un claustro de 1 CU, 10 TU, 4 TEU y 155 Contratados; siendo el 11% del profesorado Contratado Doctor.

Según la Tabla_01 se cuenta con un total de 22 profesores para un total de 11 estudiantes que ingresaron en el curso 2018-2019. Estos datos indican que la ratio estudiante profesor es 1/2 y permite el desarrollo correcto de actividades docentes.

En la Tabla 01 incluye la distribución del personal académico entre las diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título, identificando el personal académico que impartirá cada asignatura. No es posible valorar si el profesorado es adecuado atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora, dado que el link facilitado para acceder a los currícula vitae del profesorado, no permite el acceso. Además, la Tabla 1 no incluye información sobre la asignatura Trabajo Fin de Máster, por lo que no es posible valorar si el personal académico que tutoriza a los estudiantes cuenta con suficiente experiencia docente e investigadora y si su dedicación es la adecuada.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La información aportada en la evidencia E12 pone de manifiesto que todos los estudiantes que han cursado prácticas lo han hecho en los centros convenidos descritos en la memoria verificada y que las mismas son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

Según las evidencias aportadas no se observan problemas de organización con las prácticas clínicas y ésta se considera adecuada para el desarrollo del programa formativo y la adquisición de las competencias. Se han abordado diferentes acciones de mejora.

No se aportan suficientes evidencias que permitan conocer si ha existido coordinación efectiva entre el tutor de prácticas de la Universidad y el tutor de prácticas de la entidad colaboradora.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Los datos sobre indicadores de rendimiento incluidos en las evidencias Tabla 02 y Tabla 04 muestran resultados satisfactorios, similares a los establecidos en la memoria verificada.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS



CSV : GEN-3445-3333-90c1-8d16-d6db-5c9f-9397-f4f3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 31/08/2020 13:11 | NOTAS : F

En la memoria verificada no se contemplaba ningún compromiso relativo a recursos materiales y servicios, ni a personal académico.

En el informe de verificación se hizo la siguiente recomendación: *“Si se contemplan acciones de movilidad específicas dentro del máster, además de las propias y de ámbito general de la Universidad, se recomienda incluir información sobre su organización, convenios de colaboración a estos efectos y ayudas para su financiación, así como los mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuado”*.

Según lo aportado en la evidencia E19, de momento no se han desarrollado acciones de movilidad para los estudiantes de este Máster específicamente, pero se ha establecido un protocolo de actuación para cuando se prevea implementar un convenio de movilidad de estudiantes con otra Universidad.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina



CSV : GEN-3445-3333-90c1-8d16-d6db-5c9f-9397-f4f3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 31/08/2020 13:11 | NOTAS : F